

DECRETO DE 23 DE SEPTIEMBRE

DOÑA NURIA CANDALIJA VALLE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE.

En virtud de las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por la Ley 7/ 85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 21.1 g).

Tengo a bien Resolver:

BASES PARA LA ELECCIÓN DE MONITOR/A ENCARGADO DE LA LUDOTECA “PANZOCITOS DE USAGRE”

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la elección del monitor/a encargado de la ludoteca “Panzoncitos” de Usagre.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La persona seleccionada se responsabilizará de las tareas de dirigir y prestar los servicios de monitor de la ludoteca de “panzoncitos” durante el período de un año, prorrogable, así como ejecutar el proyecto presentado en dicha convocatoria.

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Los/as candidatos/as que deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 TRLEBEP.
 - Estar en posesión, como mínimo de cualquiera de los siguientes títulos: técnico de educación infantil o título de grado en magisterio.
 - No poseer ninguna causa que lo incapacite para la realización del trabajo a desarrollar.
2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.
3. No podrán concursar las personas que tengan antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.



CUARTO. SELECCIÓN

El proceso selectivo consta de tres fases:

Primero: Valoración de los proyectos por parte del personal del Ayuntamiento de Usagre.

Segundo: Exposición y valoración del proyecto de actividades que plantee desarrollar el aspirante.

Tercero: fase de concurso donde se sumará la puntuación obtenida en la presentación del proyecto con la puntuación establecida en el punto 5.2.

QUINTO: CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Proyecto

El proyecto se presentará en un máximo de 10 folios (A-4), a una sola cara y doble espacio.

Deberá versar sobre las actividades relacionadas con las actividades a desarrollar. Los aspirantes deberán exponer su proyecto de trabajo ante el tribunal.

Este será valorado con un máximo de 5 puntos.

El Tribunal durante el desarrollo de la exposición podrá realizar preguntas sobre el contenido del proyecto, valorando especialmente el contenido didáctico, así como la expresión y capacidad comunicativa del aspirante.

Se superará esta prueba quien haya obtenido mínimo 2,5 puntos.

2. Concurso

- Experiencia. Se valorará la experiencia relacionada con el puesto de trabajo a desarrollar con una puntuación de 0,5 cada 6 meses de trabajo acreditado.
- Cursos. Cada curso homologado superior a 25 horas relacionado con la materia a desarrollar se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
- Empadronamiento en el municipio de Usagre durante Idos años: 6 puntos.



SEXTO: SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar por cualquier medio que contemple la Ley 39/2015, del 01 de octubre en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la convocatoria de las bases.

Junto a las solicitudes, se presentará el proyecto, dni, certificado de antecedentes de delitos de naturaleza sexual, título que exige la convocatoria, certificado de empadronamiento, cursos así como cuantos documentos acrediten la experiencia.

Finalizado, plazo de presentación de solicitudes, se concederán tres días para subsanación de documentos.

Las listas se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

ANEXO I

SOLICITUD

D./D^a _____ con DNI _____ y
Domicio en la calle _____ solicita
formalmente participar en la selección de encargado de la ludoteca de Usagre.

En Usagre a

Firmado

En Usagre a 23 de septiembre del 2019

La Alcadesa Presidenta

Ante mi la Secretaria

D^a Nuria Candalija Valle

D^o Carolina Jaraiz Martín

(firmado electrónicamente)

